

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO^V

- En 2020 el **presupuesto pagado** del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado** (INDEP) fue de 1,007,956.5 miles de pesos, cifra inferior en 26.4% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente a menor ejercicio presupuestario en el rubro de Gasto De Operación en 20.7%.

GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** pagado observó una variación menor de 20.5% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:
 - ❖ En **Servicios Personales** se registró un gasto pagado inferior de 11.7% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de ampliaciones y reducciones líquidas, señaladas a continuación:
 - Ampliación Líquida por 5,136.9 miles de pesos, con la finalidad de realizar la remuneración al personal operativo por el incremento a las percepciones con base en la Memoria de Cálculo autorizada con folio de solicitud TAB-2020-6-HKA-4, a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP); mediante el Dictamen Presupuestario de la UPCP emitido con oficio 307-A.-1803 de conformidad con los artículos 13, 33, 57, 58, 59, 64, 65 fracción VII y 67 de la LFPRH; 92, 99, 101, 103 y 104 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-2986 y 2020-6-HKA-3387.
 - Ampliación Líquida por 37,153.7 miles de pesos, con la finalidad de cubrir el pago del aguinaldo para el ejercicio 2020, de acuerdo a las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2020 emitidas por la UPCP mediante Oficio número 307-A.-2095 del 05 de octubre de 2020 y al oficio 307-A.-3200 del 16 de diciembre de 2020 de conformidad con los artículos 13, 57, 58, 59, 61 y 65 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 92, 98, 99 del Reglamento de la LFPRH, autorizada mediante adecuación 2020-6-HKA-3958.
 - Reducción Líquida por 1,428.9 miles de pesos, por concepto de plazas vacantes durante el ejercicio fiscal de 2020, en atención al numeral 11 de las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2020, emitidas por la UPCP, mediante Oficio 307-A.-2095 del 5 de octubre de 2020. Con fundamento en los artículos 13, 33, 57, 58, 59, 61 y 65 fracción VII de la LFPRH; 92, 98, 99, 103, 104, 105, 106, y 107 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-3830 y 2020-6-HKA-3831.

^V La información del presupuesto original y modificado del flujo de efectivo del Instituto en la Cuenta Pública 2020, proviene de los sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe señalar que las diferencias en el presupuesto modificado se deben a que no se concluyó el proceso de actualización de la carátula del flujo del efectivo en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE) de la SHCP al cierre del ejercicio 2020. Derivado a lo anterior el presupuesto ejercido presentado en la Cuenta Pública 2020 corresponde al presupuesto ejercido con corte al 30 de noviembre del 2020. Al respecto, en el dictamen Presupuestal; el cual es parte integrante de la Cuenta Pública, se muestra un flujo comparativo con las cifras del cierre presupuestal 2020.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Reducción Líquida por 33,397.6 miles de pesos, para reintegrar al Ramo 23 el presupuesto disponible, que tiene este Instituto al cierre del ejercicio 2020. Con atención a lo establecido en los artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la LFPRH 92, 98, 99, 105 fracción II y III, 106 fracción IV y 107 fracción VII de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-4121, 2020-6-HKA-4173 y 2020-6-HKA-4194.
- ❖ En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 20.7%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente por la autorización de ampliaciones y reducciones líquidas, realizadas en los siguientes capítulos de gasto:
 - En *Materiales y Suministros* se registró un gasto pagado inferior en 22.1%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
 - Reducción Líquida por 1,432.7 miles de pesos, en atención a lo establecido en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020. 13, 57, 58, 59 de la LFPRH; 7, 9, 92, 98, 99 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-1370 y 2020-6-HKA-1654.
 - Reducción Líquida por 583.7 miles de pesos, derivado de medidas de control presupuestario aplicadas por la SHCP. Con fundamento artículos 31 de la LOAPF; 1, 23, último párrafo, 57 y 58 de la LFPRH; 106, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la SHCP, y 1, primer párrafo, del PEF 2020, autorizada mediante adecuación 2020-6-710-3496.
 - Reducción Líquida por 153.1 miles de pesos, para reintegrar al Ramo 23 el presupuesto disponible del gasto corriente, que tiene este Instituto al cierre del ejercicio 2020. Con atención a lo establecido en los artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la LFPRH 92, 98, 99, 105 fracción II y III, 106 fracción IV y 107 fracción VII de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-4109 y 2020-6-HKA-4129.
 - El presupuesto pagado en *Servicios Generales* fue inferior en 20.7% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por:
 - Reducción Líquida por 98,893.9 miles de pesos, en atención a lo establecido en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020. 13, 57, 58, 59 de la LFPRH; 7, 9, 92, 98, 99 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-1370 y 2020-6-HKA-1654.
 - Reducción Líquida por 4,243.3 miles de pesos, para reintegrar al Ramo 23 el presupuesto disponible del gasto corriente, que tiene este Instituto al cierre del ejercicio 2020. Con atención a lo establecido en los artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la LFPRH 92, 98, 99, 105 fracción II y III, 106 fracción IV y 107 fracción VII de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-4109 y 2020-6-HKA-4129.
 - Ampliación Líquida por 54,238.7 miles de pesos, con la finalidad de adecuar el presupuesto de recursos propios a las necesidades del INDEP y dar cumplimiento a compromisos por concepto de seguro de bienes en administración y/o custodia del INDEP con cargo a las disponibilidades del INDEP. Lo anterior, de conformidad con los artículos, 13, 57, 58, 59 inciso d) y 61 de la LFPRH; 7, 9, 98, 99, 100 y 107 de su Reglamento; a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, autorizada mediante adecuación 2020-6-HKA-6.

- ❖ En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.
- ❖ En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado inferior en 35.6% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de ampliaciones y adecuaciones compensadas, que se describen a continuación:
 - Ampliación Líquida por 893.3 miles de pesos, se transfirió recursos al INDEP para cubrir los gastos de la liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM). De conformidad con los artículos 2 fracción II, 13, 57 y 58, de la LFPRH; 9, 28, 92, 93, 94, 95 y 96 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-5-612-36 y 2020-6-710-3774.
 - Ampliaciones Líquidas por 16,119.0 miles de pesos, con la finalidad de adecuar el presupuesto de recursos propios a las necesidades del INDEP y dar cumplimiento a compromisos por concepto de resoluciones judiciales con cargo a las disponibilidades del INDEP. Lo anterior, de conformidad con los artículos, 13, 57, 58, 59 inciso d) y 61 de la LFPRH; 7, 9, 98, 99, 100 y 107 de su Reglamento; a lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, autorizada mediante adecuación 2020-6-HKA-6.
 - Reducción Líquida por 938.6 miles de pesos, para reintegrar al Ramo 23 el presupuesto disponible de y otras erogaciones, que tiene este Instituto al cierre del ejercicio 2020. Con atención a lo establecido en los artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la LFPRH 92, 98, 99, 105 fracción II y III, 106 fracción IV y 107 fracción VII de su Reglamento, autorizada mediante adecuación 2020-6-HKA-4109.
 - Ampliación Líquida por 2,448,822.7 miles de pesos, autorizada por la SHCP, derivado de ingresos excedentes que fueron concentrados en la TESOFE, por concepto de numerario que se han determinado como abandonados a favor del Gobierno Federal. Movimiento registrado con número de adecuaciones 2020-6-312-1104, 2020-6-312-1382, 2020-6-312-2024, 2020-6-312-2925, 2020-6-312-2969, 2020-6-312-3210, 2020-6-312-3211, 2020-6-312-398 y 2020-6-700-1618
 - Ampliación Líquida por 2,000,000.0 miles de pesos, se transfirió recursos al INDEP con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula Segunda Penúltimo Párrafo del Segundo Adéndum que adiciona y modifica el convenio de colaboración que celebraron, por una parte, la Lotería Nacional y el INDEP. Con fundamento en los artículos 13, 57, 58 y 59 de la LFPRH; 7, 9, 92, 98, 99 y 106 de su Reglamento; 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, autorizada mediante adecuación 2020-6-HJY-3847.
 - Reducción Líquida por 4,448,822.8 miles de pesos, por el traspaso de recursos presupuestarios a distintos ramos, en pega a los Convenios de Colaboración formalizados para transferir recursos presupuestarios federales por parte del INDEP. Con fundamento en los artículos 13, 57, 58, 59 de la LFPRH; 7, 9, 92, 98, 99 de su Reglamento, autorizadas mediante adecuaciones 2020-6-HKA-764, 2020-6-HKA-2129, 2020-6-HKA-2193, 2020-6-HKA-2328, 2020-6-HKA-2422, 2020-6-HKA-2932, 2020-6-HKA-2982, 2020-6-HKA-3296, 2020-6-HKA-3325 y 2020-6-HKA-3980.

GASTO DE INVERSIÓN

- El **Gasto de Inversión** pagado fue inferior en 831.9% al presupuesto aprobado, variación que se explican de la siguiente manera:
 - ❖ En Otros de Inversión se observó un gasto menor respecto al presupuesto aprobado.

- De acuerdo con la metodología emitida por la UPCP para fines del seguimiento presupuestario de las operaciones ajenas de los organismos y entidades del sector paraestatal, el resultado neto de las operaciones ajenas se registra en el gasto programable, independientemente de que su saldo sea positivo o negativo. Conforme a su naturaleza, el saldo neto de las operaciones ajenas por cuenta de terceros se clasifica dentro del gasto corriente y el saldo neto de las erogaciones recuperables en el gasto de capital.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA^{2/}

- Durante 2020 el INDEP ejerció su presupuesto a través de la finalidad: Gobierno. La cual comprende las funciones Coordinación de la Política de Gobierno y Otros Servicios Generales.
 - ❖ La **finalidad Gobierno** concentró el 100.0% de los recursos pagados, y mostró una reducción del 5% respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior se explica principalmente por reducciones ampliaciones líquidas por 893.3 miles de pesos, se transfirió recursos al INDEP para cubrir los gastos de la liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM), con numero de adecuaciones 2020-5-612-36 y 2020-6-710-3774; ampliaciones líquidas por 5,136.9 miles de pesos, con la finalidad de realizar la remuneración al personal operativo por el incremento a las percepciones con base en la Memoria de Cálculo autorizada con folio de solicitud TAB-2020-6-HKA-4, a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP); mediante el Dictamen Presupuestario de la UPCP emitido con oficio 307-A-1803, con numero de adecuaciones 2020-6-HKA-2986 y 2020-6-HKA-3387; ampliaciones líquidas por 37,153.7 miles de pesos, con la finalidad de cubrir el pago del aguinaldo para el ejercicio 2020, de acuerdo a las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2020 emitidas por la UPCP mediante Oficio número 307-A-2095 del 05 de octubre de 2020 y al oficio 307-A-3200 del 16 de diciembre de 2020 con numero de adecuación 2020-6-HKA-3958; ampliaciones líquidas por 70,357.7 miles de pesos, con la finalidad de adecuar el presupuesto de recursos propios a las necesidades del INDEP y dar cumplimiento a compromisos por concepto de seguro de bienes en administración y/o custodia del INDEP, así como a resoluciones judiciales con cargo a las disponibilidades del INDEP, mediante adecuación 2020-6-HKA-6; reducción líquida por 1,428.9 miles de pesos, por concepto de plazas vacantes durante el ejercicio fiscal de 2020, en atención al numeral 11 de las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2020, emitidas por la UPCP, mediante Oficio 307-A-2095 del 5 de octubre de 2020, mediante adecuaciones 2020-6-HKA-3830 y 2020-6-HKA-3831; reducción líquida por 100,326.6 miles de pesos, en atención a lo establecido en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020. 13, 57, 58, 59 de la LFPRH; 7, 9, 92, 98, 99 de su Reglamento, autorizada mediante adecuaciones 2020-6-HKA-1370 y 2020-6-HKA-1654; y, reducción líquida por 583.7 miles de pesos derivado de medidas de control presupuestario aplicadas por la SHCP, mediante adecuación 2020-6-710-3496; reducción líquida por 38,732.3 miles de pesos, para reintegrar al Ramo 23 el presupuesto disponible del gasto corriente y otras erogaciones, mediante adecuaciones 2020-6-HKA-4109, 2020-6-HKA-4121, 2020-6-HKA-4129, 2020-6-HKA-4173 y 2020-6-HKA-4194.

^{2/} La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la planeación nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

CUENTA PÚBLICA 2020

- ❖ A través de la **función Coordinación de la Política de Gobierno** se erogó el 2.9% del total de la finalidad, en tanto que la **función Otros Servicios Generales** participó con el 97.1%.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- El INDEP no realizó contrataciones en este concepto durante el ejercicio 2020.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

- De conformidad con el artículo 16, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

(Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/}		Remuneraciones ^{2/}		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables	
				Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Secretario					
Subsecretario	1,899,240.00		3,195,890.00		
Oficialía Mayor					
Jefatura de Unidad	1,732,116.00	1,792,884.00	22,399,677.00		
Dirección General	1,519,404.00	1,640,940.00	50,122,112.00		
Dirección General Adjunta	1,139,544.00	1,261,104	98,223,431.00		
Dirección de Área	668,532.00	972,408	109,005,601.00		
Subdirección de Área	336,396.00	653,340	82,332,380.00		
Jefatura de Departamento					
Enlace (grupo P o equivalente)					
Operativo					
Base	154,252.00	433,010.00	110,556,010.00	2,674,500.00	4,728,675.00
Confianza	181,531.00	433,010.00	75,665,831.00	158,157.00	1,678,187.00

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

FUENTE: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado INDEP